

Ficha técnica

MÉXICO

Última actualización: febrero de 2017

<p>Autoridad competente</p>	<p>Oscar Molina Chie Administrador General de Grandes Contribuyentes (Procedimientos amistosos relativos a la interpretación de disposiciones de los Tratados para evitar la doble tributación y en materia de precios de transferencia) Av. Hidalgo 77, Módulo III, Piso 1 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc Ciudad de México, 06300</p> <p>Moisés I. Orozco García Administrador General de Hidrocarburos (Procedimientos amistosos relativos a la interpretación de disposiciones de los Tratados para evitar la doble tributación y en materia de precios de transferencia para contribuyentes del sector de hidrocarburos) Calle Valerio Trujano No. 15 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc Ciudad de México, 06300</p> <p>Jacqueline Vargas Arellanes Administradora Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional (Procedimientos amistosos relativos a la interpretación de disposiciones de los Tratados para evitar la doble tributación) Av. Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc Ciudad de México, 06300 t. +52 (55) 5802 1301 jacqueline.vargas@sat.gob.mx</p> <p>Carlos Pérez Gómez Serrano Administrador Central de Fiscalización de Precios de Transferencia (Procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia) Av. Hidalgo 77, Módulo III, Piso 1 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc Ciudad de México, 06300 t. +52 (55) 5802 2384 carlos.serrano@sat.gob.mx</p> <p>Ricardo Carrasco Varona Administrador Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos (Procedimientos amistosos relativos a la interpretación de disposiciones de los Tratados para evitar la doble tributación y en materia de precios de transferencia para contribuyentes del sector de hidrocarburos) Av. Paseo de la Reforma 10, Piso 7, Torre Caballito Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc Ciudad de México, 06300 t. +52 (55) 1203 1775, 5802 0000 ext. 47775 ricardo.carrasco@sat.gob.mx</p>
------------------------------------	---

<p>Unidad administrativa</p>	<p>Dentro de la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos amistosos relativos a la interpretación de disposiciones de los Tratados para evitar la doble tributación: Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional. - Procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia: Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia. <p>Dentro de la Administración General de Hidrocarburos del Servicio de Administración Tributaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimientos amistosos relativos a la interpretación de disposiciones de los Tratados para evitar la doble tributación y en materia de precios de transferencia de contribuyentes del sector hidrocarburos (<i>upstream, midstream</i> o <i>downstream</i>¹): Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos.
<p>Alcance de los Procedimientos amistosos y Procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para la resolución de casos de doble tributación referidos a contribuyentes específicos. - Para la discusión sobre interpretación o aplicación de los convenios relevantes.
<p>Legislación aplicable</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Código Fiscal de la Federación: artículos 18, 18-A, 21, 34-A y 37. - Ley del Impuesto sobre la Renta: artículos 2, 3, 4, 179, 180, 181, 182 y 184. - Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos: artículo 64. - Tratados para evitar la doble tributación. - Resolución Miscelanea Fiscal para 2017: Regla 2.1.32. "Procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación". - Anexo 1-A de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2017: Ficha de trámite 244/CFF "Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación (Mutual Agreement Procedure, MAP por sus siglas en inglés)".
<p>Plazo de presentación</p>	<p>Dependiendo de los plazos establecidos en el convenio relevante.</p>
<p>Formato de solicitud</p>	<p>De acuerdo con la Ficha de trámite 244/CFF "Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación (Mutual Agreement Procedure, MAP por sus siglas en inglés)" contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2017.</p>

¹ *Midstream* y *downstream* con efectos a partir del 15 de noviembre de 2016.

<p>Requisitos y documentos a proporcionar</p>	<p>De acuerdo con la Regla 2.1.32. “Procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación” contenida en la Resolución Miscelanea Fiscal para 2017 y la Ficha de trámite 244/CFF “Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación (Mutual Agreement Procedure, MAP por sus siglas en inglés)”, contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelanea Fiscal para 2017.</p>
<p>Derechos a pagar</p>	<p>- Procedimientos amistosos relativos a la interpretación de disposiciones de los Tratados para evitar la doble tributación: Ninguno -Procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia: \$216,308.51 (Artículo 53-G de la Ley Federal de Derechos vigente durante 2017).</p>
<p>Recaudación/ Multas/ Recargos</p>	<p>- Procedimientos amistosos relativos a la interpretación de disposiciones de los Tratados para evitar la doble tributación: Ninguno. - Procedimientos amistosos en materia de precios de transferencia: a) Las multas y los recargos podrán ser condonados total o parcialmente siempre que derive de un acuerdo de autoridad competente sobre una base recíproca y dichas autoridades hayan devuelto el impuesto correspondiente sin el pago de cantidades a título de interés (Artículo 21 del CFF vigente durante 2017). b) En todos los casos, se contempla la actualización del impuesto correspondiente.</p>
<p>Otros mecanismos de solución de controversias</p>	<p>Ninguno.</p>
<p>Página gubernamental</p>	<p>http://www.sat.gob.mx/</p>